Actuación	Valor D. Ex N°587 de 1998	Valor Dic 2025 (169,7%)	Valor Mar 2026 (173,4%)
1.1 Otorgamiento de toda escritura pública de la cual no se haga mención especial en este decreto.	2500	6743	6835
Recargo. Este no procederá respecto de las escrituras de promesa de celebrar un acto o contrato ni las de cancelación, ni las de modificación de contratos, salvo que estas modificaciones importen aumento de su cuantía en cuyo caso se aplicará sobre la diferencia y sujeto al mismo límite máximo. Las notarías que no sean de Santiago, se aplicará duplo del recargo, sujeto al mismo límite máximo	Un uno por mil calculado sobre el monto del acto o contrato fijándose en 128000000 el límite	345216000	349952000
Recargo. Respecto del contrato de hipoteca con cláusula de garantía general, se considerará monto del contrato el avalúo fiscal de los bienes raíces gravados; en el contrato de prenda con cláusula de garantía general	Valor asignado a las especies gravadas	Valor asignado a las especies gravadas	Valor asignado a las especies gravadas
Escrituras que den cuenta de un acto o contrato no susceptible de apreciación pecuniaria, como mandatos, reglamento de co-propiedad, prohibiciones u otras	2500	6743	6835

1.2 Cuando se tratare de una diligencia anexa a una escritura	1500 (por diligencia)	4046 (por diligencia)	4101 (por diligencia)
1.3 Otorgamiento de testamento abierto Otorgamiento de testamento cerrado Si se otorgan fuera de la oficina, estos valores se duplicarán. Además, deberá pagarse el derecho que corresponda por concepto de carillaje o copias	7500 10000	20228 26970	20505 27340
1.4 Certificados y anotaciones al pie o al margen de un instrumento público Por cada certificación de estas anotaciones	800 250	2158 674	2187 684
1.5 Autorización de firma de instrumentos que tiene apreciación pecuniaria hasta $50000 más de $50000 hasta $150000 más de $150000 hasta $200000 más de $200000 hasta $500000 Sobre $500000 Los valores indicados se aplicarán cualquiera sea el número de firmas que contenga el documento En caso que el acto o contrato cuya firma se autorice no fuere susceptible de apreciación pecuniaria, cualquiera sea el número de firma que contenga el documento	 500 1000 1500 2000 3000 800	 1349 2697 4046 5394 8091 2158	 1367 2734 4101 5468 8202 2187

1.6 Certificado de Supervivencia	250	674	684
1.7 Certificado de Estado Civil	250	674	684
1.8 Autorización para salir del país con tres copias del documento	1500	4046	4101
1.9 Cartas poderes Cuando estos documentos se otorguen para cobrar asignaciones familiares, pensiones de jubilación, retiro o montepío, serán extendidos sin costo	800	2158	2187
1.10 Declaraciones con una o más firmas	500	1349	1367
1.11 Compraventa de cosas muebles mas el uno por mil sobre el monto de acto contrato, cualquiera sea el número de ejemplares, no pudiendo exceder de: El recargo aplicable a la compraventa de automóviles se determinará considerando la tasación efectuada por el Servicio de Impuestos Internos para la liquidación del impuesto a la compraventa	2500 No pudiendo exceder de 10000	6743 No pudiendo exceder de 26970	6835 No pudiendo exceder de 27340
1.12 Notificación de prenda, alzamiento de las mismas o cesión	2500	6743	6835
1.13 Certificación de documentos	500	1349	1367
1.14 Obtención de firma, por cada una de las que obtengan en lugares distintos	1500	4046	4101

1.15 Diligencias del Notario fuera de la oficina	5000 (más el valor de las actas)	13485 (más el valor de las actas)	13670 (más el valor de las actas)
1.16 Cada instrucción en el Libro respectivo	Arancel Convencional	Arancel Convencional	Arancel Convencional
1.17 Protocolización de instrumento	2000	5394	5468
1.18 Autorización de cada copia	500	1349	1367
1.19. Asistencia a Junta Generales de Accionistas de Sociedades Anónimas, por hora	10000 (hasta)	26970 (hasta)	27340 (hasta)
1.20 Por Protesto de letras: hasta $50000 más de $50000 hasta $100000 más de $100000 hasta $200000 más de $200000 hasta $300000 más de $300000 hasta $400000 más de $400000 hasta $1000000 más de $1000000 hasta $1500000 más de $1500000 hasta $3000000 más de $3000000 hasta 5000000 sobre $5000000 Por requerimiento de aceptación o pago de letras cuyo protesto no se efectúa, el cincuenta por ciento de los valores determinados anteriormente, más $500 por cada citación	 1000 1300 1600 1900 2200 2500 3500 4000 5000 6000 500	 2697 3506 4315 5124 5933 6743 9440 10788 13485 16182 1349	 2734 3554 4374 5195 6015 6835 9569 10936 13670 16404 1367
1.21 Por notificación de ofertas de pago	4000 (hasta)	10788 (hasta)	10936 (hasta)
1.22 Custodia de testamentos,	5000	13485	13670

documentos, dineros o valores hasta $800000 Si los dineros o valores excedieran en su monto de $800000.-	Arancel Convencional	Arancel Convencional	Arancel Convencional
1.23 Por la concurrencia al otorgamiento de un instrumento público o certificación de una firma fuera de su oficina Los derechos que correspondan al otorgamiento o certificación que ocurriere en horas comprendidas entre las 20:00 y las 08:00 o en un día inhábil	5000 (hasta) Arancel Convencional	13485 (hasta) Arancel Convencional	13670 (hasta) Arancel Convencional
2. Además de los derechos de otorgamiento, el Notario percibirá por cada página de escritura matriz Por copias de escrituras y actas de protesto se cobrará por carilla de la copia	300 300	809 809	820 820
3. Los certificados o documentos que autorice el Notario para acreditar el derecho a asignación familiar	Exentos de pago de derecho o de cualquiera prestación pecuniaria	Exentos	Exentos
4. Los Derechos que determina el presente arancel son los máximos, pero no incluyen los gastos de movilización en que incurran los Notarios al practicar diligencias fuera de su oficio	De cargo de los interesados	De cargo de los interesados	De cargo de los interesados

Tampoco comprenden el valor de otros servicios profesionales que prestare el Notario a los interesados, distintos de su función como Ministro de Fe. Los Notarios deberán dejar constancia en cada matriz y en las copias y documentos que otorguen, el valor de los derechos que perciben conforme a las disposiciones de este arancel, sin perjuicio de emitir los comprobantes legales que correspondan	Convencionalmente	Convencionalmente	Convencionalmente

Este arancel fue confeccionado con base en la misma metodología utilizada en el informe Arancel de Notarios del Rol Pleno N°1042-2022 de la Iltma. Corte de San Miguel.

Arancel Notarios Empresa en un día

Actuación	Valor UF	Valor en pesos *
Suscripción		
Por la firma electrónica del formulario de creación de empresa y actividades conexas, cualquiera sea el número de comparecientes que asistan ante un mismo notario por un mismo acto	0,26	10421
Por revisar e incorporar al Registro los documentos necesarios para la firma de cada compareciente, si es que procediera	0,18	7214
Por incorporar en el Registro cualquier otro	0,07	2806

documento, si es que procediera:		
Migración		
Por revisar la coherencia entre el Certificado de Migración al Régimen Simplificado y el Formulario Electrónico de Migración debidamente completado, como así también la firma de este último	0,39	15631
Por revisar e incorporar al Registro los documentos necesarios para la firma de cada compareciente, si es que procediera	0,18	7214

*Valor UF al día 27 de abril de 2026: $40.080,29.